

	MÉDICOS S.A.S Y/O STRAPFARMA S.A.S					
2	ALENO S.A.S	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
3	VIVAMED S.A.S	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	ORALEZ SUMINISTROS S.A.S	RECHAZADA*	N/A	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*
5	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO COHOSAN	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	MOLINA CARREÑO LUIS EDUARDO Y/O DISPROFARM	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	BIOPLAST S.A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	BYO MEDICOS S.A.S	RECHAZADA*	N/A	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*
10	CLIC MARKETING S.A.S	RECHAZADA*	N/A	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*
11	COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COL Y/O COHORIENTE	RECHAZADA*	N/A	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*
12	IMCOLMEDICA S.A	RECHAZADA*	N/A	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*
13	LA MUELA S.A.S	RECHAZADA*	N/A	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*
14	MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	RECHAZADA*	N/A	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*
15	OSHER BIOTECNOLOGICA	RECHAZADA*	N/A	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*
16	REPRESENTACIONES M&M MEDICAL S.A.S	RECHAZADA*	N/A	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*
17	SALUD SEGURA R Y L	RECHAZADA*	N/A	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*

	S.A.S					
18	VIOLOGIKA PHARMA S.A.S	RECHAZADA*	N/A	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*

Observaciones:

1. ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS S.A.S Y/O STRAPFARMA S.A.S

El proponente presentó oferta económica en la plataforma electrónica BIONEXO, por valor de \$ 102.224.450 lo que supera el valor del presupuesto del proceso contractual, en este orden, se procede a rechazar la oferta presentada, de conformidad con la causal de rechazo No 14 establecida en el numeral segundo del capítulo 5 del anuncio público.

“14) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato”

2. ORALEZ SUMINISTROS S.A.S

El proponente presentó oferta económica en la plataforma electrónica BIONEXO, por valor de \$ 134.261.776 lo que supera el valor del presupuesto del proceso contractual, en este orden, se procede a rechazar la oferta presentada, de conformidad con la causal de rechazo No 14 establecida en el numeral segundo del capítulo 5 del anuncio público.

“14) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato”

3. ALENO SAS

El proponente presento Certificado de Existencia y representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta expedida el día 18 de enero de 2022, de acuerdo al capítulo 7.2 de CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES visto a folio 10 del anuncio publico

“Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición”

Por lo que debe subsanar allegando certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición que no supere los tres (3) meses.

Por lo anterior debe subsanar.

4. BYO MEDICOS S.A.S, CLIC MARKETING S.A.S, COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COL Y/O COHORIENTE, IMCOLMEDICA S.A, LA MUELA S.A.S, MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S, Osher BIOTECNOLOGICA, REPRESENTACIONES M&M MEDICAL S.A.S, SALUD SEGURA R Y L S.A.S, VIOLOGIKA PHARMA S.A.S

Los proponentes presentaron oferta económica en BIONEXO, sin embargo, el día del cierre no presentaron la póliza de seriedad de la oferta junto con las fichas técnicas, tal como lo prescribe el anuncio público de acuerdo al cronograma.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: PA-GCN-PR-02-F-14	FECHA:01-11-2020
	INFORME REQUISITOS HABILITANTES	VERSIÓN: 01	Página 4 de 4

Por ende, **a pesar de que los documentos habilitantes sean subsanables, no se les concede plazo** para aportarlos por las siguientes razones:

1. De acuerdo a las causales de rechazo numeral 12 y 28, vista a folio 4 y 5 respectivamente establecen que: 12) La No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la entidad la haya exigido en forma expresa. 28) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta.
2. Los proponentes debían aportar las fichas técnicas para ser evaluados, en tal sentido, por ser estos documentos evaluables NO son subsanables, pues los mismos sirven para la comparación de ofertas.

Por lo anterior, la entidad procede a rechazar las ofertas de acuerdo con lo enunciado.

Con el propósito de subsanar los requisitos habilitantes se concede el término hasta las 03:00 PM horas del día 16 de abril de 2022, para que se aporten los documentos faltantes a los oferentes habilitados para subsanar, cuyo incumplimiento acarrea el rechazo de la oferta.

Se expide a los, 15 días del mes de junio de 2022

ORIGINAL FIRMADO

JORGE HUERTAS MORENO
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

CAMILA YÁÑEZ MONDRAGÓN
JEFE DE SERVICIOS GENERALES (E)

MARTIN GIOVANNI RAMÍREZ JÁUREGUI
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Aprobó: Kaleth Nycky Correa, Asesor jurídico externo.
Proyectó: Yeferson Vergel contreras, Abogado especializado GESCON